

CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
Decreto 699/2008

Créase el cargo de Secretario General. Designase Secretario General.

Bs. As., 24/4/2008

VISTO la Ley N° 25.467, el Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2008 aprobado por la Ley N° 26.337 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 1 del 15 de enero de 2008 y el Decreto N° 1113 del 24 de octubre de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.467 en su artículo 10° creó el CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION (COFECYT) integrado por los funcionarios de máximo nivel en el área de los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que adhieran a la citada ley y presidido por el entonces Secretario para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva de la Nación, estableciendo que el COFECYT será un cuerpo de elaboración, asesoramiento y articulación de políticas y prioridades nacionales y regionales que promuevan el desarrollo armónico de las actividades científicas, tecnológicas e innovadoras en todo el país.

Que son funciones del COFECYT: a) promover medidas para que se logre una racional utilización de los recursos humanos, económicos y tecnológicos; b) coordinar acciones en el marco del plan nacional con los planes provinciales respectivos, como así también con los programas y políticas provinciales, en aquellos temas que comprometan la acción conjunta de la Nación, las provincias y LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES; c) evaluar los resultados logrados con la aplicación de las políticas y las acciones propuestas, elevando sus conclusiones al GACTEC; y d) promover y convocar la constitución de consejos regionales de Ciencia y Tecnología conformados por los responsables del área, de las provincias que integran cada región del país, de las universidades nacionales y de los organismos, institutos y centros nacionales o provinciales que realizan actividades científicas y tecnológicas con sede en la región.

Que, previamente, el Decreto del visto creó en el ámbito de la entonces SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION el CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (COFECyT), con la misión de concertar y coordinar las acciones de la Nación, las Provincias y el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, tendientes al desarrollo nacional de la ciencia y la tecnología.

Que con el objeto de lograr una mayor eficiencia y ejecutividad en el cumplimiento de las funciones del COFECYT resulta necesario proceder a crear en el ámbito del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA un secretariado general que coordine la promoción de la actividad federal en ciencia y tecnología en procura de logros que contribuyan sostenidamente a consolidar la estructura, potenciar la dinámica y jerarquizar las funciones del Consejo.

Que para dicho fin, resulta conveniente crear, con dependencia directa del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el cargo de Secretario General del CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.

Que por la Ley N° 26.337 se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la misma en las Jurisdicciones y

Entidades de la Administración Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que por el Decreto N° 491/02 el PODER EJECUTIVO NACIONAL reasumió el control directo de todas las designaciones de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

Que el Señor D. HUGO EDUARDO DE VIDO (DNI N° 11.451.493) reúne las exigencias de idoneidad y experiencia necesarias para cubrir el cargo de Secretario General del CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, en el ámbito del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA.

Que han tomado la intervención de su competencia la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, el artículo 1° del Decreto N° 491/02 y los arts. 7° y 10 de la Ley N° 26.337.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase la distribución del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL — Recursos Humanos, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 71 — MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA para el ejercicio 2008, de acuerdo con el detalle obrante en la Planilla anexa al presente artículo, la que forma parte integrante del mismo.

Art. 2° — Créase, con dependencia directa del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el cargo de Secretario General del CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, con rango y jerarquía de Subsecretario, cuyas funciones serán las que se señalan en la planilla anexa al presente artículo.

Art. 3° — Designase Secretario General del CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, dependiente del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva al Señor D. HUGO EDUARDO DE VIDO (DNI N° 11.451.493), como excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.337.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la Jurisdicción 71 — MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Martín Lousteau. — José Lino S. Baraño.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1°

PRESUPUESTO 2008

RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION 71 - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
PRODUCTIVA

ENTIDAD: 000

PROGRAMA: 43 - FORMULACION E IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE CIENCIA
Y TECNOLOGIA

ACTIVIDAD: 01 - PLANIFICACION Y COORDINACION

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS
PERSONAL PERMANENTE	
FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL	
Secretario General del CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	+ 1
Subtotal Escalafón	+ 1
PERSONAL DEL SINAPA — Decreto N° 993/91	
E	- 1
Subtotal Escalafón	- 1
TOTAL PROGRAMA	- 0

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 2°

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA - SECRETARIA GENERAL

OBJETIVOS

1. Asistir y mantener permanentemente informado al Sr. Ministro en lo referente a la información y documentación necesaria para el desenvolvimiento de su función en el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología. Preparar y distribuir la documentación que deban utilizar las asambleas y el comité ejecutivo.
2. Organizar y atender las tareas propias que realizan las comisiones permanentes del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología.
3. Coordinar acciones tendientes a la ejecución de aquellos temas que comprometan la acción conjunta de la Nación, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
4. Proponer al Sr. Ministro la constitución de consejos regionales de Ciencia y Tecnología.
5. Mantener permanentemente informado al Sr. Ministro sobre el estado del trabajo en comisiones.
6. Dirigir la organización general de la línea de financiamiento PFIPP – ESPRO.

7. Evaluar nuevas posibilidades de creación de líneas de financiamiento del COFECyT y PROFECyT.
8. Representar al COFECyT ante el Comité de Coordinación correspondiente al Convenio Marco N 106/06 firmado entre la Unión Industria Argentina (UIA) y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
9. Informar y asesorar a las autoridades provinciales de Ciencia y Tecnología en todo lo relativo a la formulación y presentación de proyectos en el marco de estas líneas de financiamiento.